



## INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 25/2025

En la Ciudad de Encarnación Departamento de Itapúa – Republica del Paraguay, a los 01 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco siendo las 15:00 horas.

Este comité de evaluación designado por la Máxima autoridad Institucional por Resolución N° 5021/2024, conformado por : la **Dirección de Infraestructura y Servicios:** El Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira, **Administración y Finanzas:** el Econ. Cesar del Pilar Verón; y el **Director de Mantenimiento Urbano:** Abg. Jorge Ursulo Servian Alvarenga, se han abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

### **Antecedentes:**

- N° de PAC (ID N.º) 471551
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía Nacional 26 “Adquisición de cubiertas y cámaras de aire para la municipalidad de encarnación - contrato abierto”
- Sistema de Adjudicación: Por total
- Método de Evaluación: Basada en precio.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 392 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 22 de agosto del 2025, con hora de apertura 09:30 hs; en el cual se han presentado tres oferentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82** del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

### **Art. 77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24**

*Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.*

*En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.*

*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.*

*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

### **Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24**

*La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

*Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:*



a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

**Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24**

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

**Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

**Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24**

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.



Abog. Jorge Servino  
Director de  
Mantenimiento Urbano  
Municipalidad de  
Encarnación



Ing. René Miglio  
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.  
Encarnación  
Gobierno Municipal



Econ. Cesar Verón  
Dir. Administración,  
Finanzas y Presupuesto  
Encarnación Gobierno Municipal





**Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24**

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- a. El o las actas de apertura de ofertas;
  - b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;
  - c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
  - d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
  - e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
  - f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
  - g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
  - h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
  - i. Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;
  - j. La fecha y lugar de elaboración; y
  - k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
1. Otras establecidas por la DNCP.

**Las empresas que han presentado oferta fueron:**

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 82.540.000 Tipo de Garantía: Póliza de seguro
NESTOR ANTONIO BURGOS	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 91.320.000 Tipo de Garantía: Póliza de seguro
NEUMATICOS ASUNCION SRL	SI	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 98.556.197 Tipo de Garantía: Póliza de seguro

Abog. Jorge Servian  
Director de Mantenimiento Urbano  
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio  
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.  
Encarnación  
Gobierno Municipal

Econ. Cesar Veron  
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto  
Encarnación Gobierno Municipal



Oferente	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°	Inscrito a Registro de Proveedor
<b>REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.</b>	<b>123</b>	<b>N/A</b>	<b>1856385</b>
<b>NESTOR ANTONIO BURGOS</b>	49	N/A	1856647
<b>NEUMATICOS ASUNCION SRL</b>	31	N/A	1856562

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corrobora que la suma de todos los Ítems de los oferentes corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

No se han asentado observaciones en el acta de apertura, por lo que no existen aclaraciones que solicitar.

### REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- ❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- ❖ Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios, gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas,



cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

**Certificado de Producto y Empleo Nacional:**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

**No se aplicará el margen de preferencia Nacional, considerando que los oferentes no han presentado el certificado del MIC, por lo que no podrán acogerse al beneficio mencionado .**

  
Abog. Jorge Servian  
Director de  
Mantenimiento Urbano  
Municipalidad de  
Encarnación

  
Ing. René Miglio  
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.  
Encarnación  
Gobierno Municipal

  
Econ. Cesar Verón  
Dir. Administración,  
Finanzas y Presupuesto  
Encarnación Gobierno Municipal



**Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:**

DESCRIPCION	<b>Oferente 2: Néstor Antonio Burgos</b>
1. <b>Formulario de Oferta (*)</b> El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. <b>Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de póliza de seguros	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No presenta
5 - Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
7 - Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario estándar - Sección Formularios. (**)	Cumple
<b>8- Documentos legales (*)</b>	
<b>8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.</b>	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	<b>Cumple</b>
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	<b>Cumple</b>
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	<b>Cumple</b>

DESCRIPCION	<b>Oferente N° 1: REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.</b>	<b>Oferente N° 3: NEUMATICOS ASUNCION SRL</b>
2. <b>Formulario de Oferta (*)</b> El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	Cumple
2. <b>Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No presenta	No presenta
5 - Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento del oferente (**)	Cumple	Cumple
7 - Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario	Cumple	Cumple



estándar – Sección Formularios. (**)		
<b>8- Documentos legales (*)</b>		
<b>8.1 Personas Jurídicas.</b>		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal e la persona jurídica, tales como escritura Publica de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes de la sociedad. (*)	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en : un poder suficiente otorgado por escritura Publica ( no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas (*)	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.</i></li> <li>• <i>Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.</i></li> </ul>		

**Análisis de Precios:**

Se encuentra adjunta al presente documento

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que dos de los oferentes no han respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio en tres ítems ofertados, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.  
**- Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N°. 454/2024.** Por lo que les fueron solicitados a la FIRMA Repsur Comercial e Industrial S.R.L. y a la firma unipersonal del Sr. Néstor Antonio Burgos, el desglose y justificación de los precios, el oferente 2 , el Sr. Néstor Antonio Burgos no lo ha presentado, el oferente Nro 1, Repsur Comercial e Industrial S.R.L. lo ha presentado en tiempo y forma, este comité analizo los documentos, considerando que se encuentran por debajo del 25% del precio referencial, pero que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que consideran que los precios ofertados benefician a la Institución económicamente, por lo que su oferta es considerada viable para proseguir con su evaluación

Se toma para su evaluación la primera oferta mas baja, siendo esta la presentada por el **oferente Nro. 1: Repsur Comercial Industrial S.R.L., Gs. 82.540.000. -**

**Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.**

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.





**Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.**

N°	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	Mónica Griselda Zimmer Gamarra	Constancia N.º 1842		

**Capacidad Financiera**

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	143.924.306.959	115.243.753.455	351.939.934.504	1,23
TOTAL PASIVO CORRIENTE	102.379.346.928	102.409.484.599	82.150.669.555	
<b>Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años Cumple</b>				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
PASIVO TOTAL:	143.431.676.182	113.967.201.960	90.975.441.459	0,77
ACTIVO TOTAL	178.746.431.609	149.696.254.019	126.829.487.498	
<b>Igual o menor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple</b>				
RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio:	1.258.725.658	393.581.800	118.744.281	0.018
Capital:	31.449.000.000	31.449.000.000	31.449.000.000	
<b>El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple</b>				

**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. Cumple
- Balances generales de los años (2022,2023,2024).- Cumple

**Experiencia requerida**

- El Oferente deberá presentar copias simples de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente correspondientes a Provisión de cubiertas y cámaras de aire, de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 5 (cinco) años respectivamente. Cumple

**Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Cumple
- Constancia de RUC
- Deberá presentar como mínimo 2 (dos) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas Cumple



**Capacidad Técnica**

El oferente deberá de contar con un taller propio o tercerizado habilitado para el montaje de las Cubiertas, la alineación y balanceo, el mismo contará con el equipo, las herramientas y el personal capacitado para realizar el servicio; el local deberá de estar situado en un radio de quince kilómetros del Local de la Municipalidad de Encarnación; se requerirá a los efectos de constatar dicha capacidad técnica la patente comercial del local habilitado con una antigüedad de al menos seis meses anteriores al acto de apertura, y en caso de no ser propietario del local; deberá presentar contrato o convenio entre el oferente y propietario del taller habilitado, que garantice la provisión del montaje de las Cubiertas para los vehículos de la Municipalidad de Encarnación.

Los bienes ofertados, deberán contar con una garantía por defectos de fábrica de 2 años o 40.000 km la cual será presentada a través de Declaración Jurada. Capacidad de entrega de los bienes en el plazo establecido, contar con stock de cubiertas y cámaras.

Demostrar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el presente pliego de bases y condiciones.

Las marcas ofertadas deberán contar con certificación ISO 9001

**Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica**

- a. Declaración Jurada manifestando contar con el equipo, las herramientas y el personal capacitado para realizar el servicio CUMPLE
- b. Patente comercial del local habilitado con una antigüedad de al menos seis meses anteriores al acto de apertura. CUMPLE
- c. Contrato o convenio entre el oferente y propietario del taller habilitado caso de no ser propietario del local. CUMPLE
- d. Declaración Jurada manifestando contar una garantía por defectos de fábrica de 2 años o 40.000 km. CUMPLE
- e. Declaración Jurada de cumplimiento con el plazo requerido y el de contar con stock de cubiertas y cámaras. CUMPLE
- f. Ficha técnica/catálogo de cada bien ofertado. CUMPLE
- g. Certificación ISO 9001 de los bienes ofertados CUMPLE

**Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.**

**-Criterios de desempate de ofertas: No Aplica**

Como se pudo comprobar que el **Oferente Nro 1 REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.**, con RUC N° 80005115-7, ha cumplido cabalmente con todo lo requerido, cumpliendo técnica, económica y legalmente, por lo que este Comité de evaluación recomienda su adjudicación por el monto presentado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, la suma de **Gs. 82.540.000** (ochenta y dos millones quinientos cuarenta mil guaraníes) con todos los impuestos incluidos, tipificado por contrato abierto, cuya suma máxima asciende a la suma de Gs. 530.000.000 (quinientos treinta millones de guaraníes) y una suma mínima de Gs 265.000.000 (doscientos sesenta y cinco millones de guaraníes). -

*Abog. Jorge Servian*  
Director de Mantenimiento Urbano  
Municipalidad de Encarnación

*Ing. René Miglio*  
Dir. de Infraestructura Pública y Serv. Encarnación  
Gobierno Municipal

*Econ. Cesar Verón*  
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto  
Encarnación Gobierno Municipal

ITEM	Medidas	Unidad de Medida	Presentación	OFERENTE REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.				OFERENTE NESTOR ANTONIO BURGOS				OFERENTE NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.			
				Precio Unitario Referencial	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	Variación %	Precio Unitario Referencial	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	Variación %	Precio Unitario Referencial	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	Variación %
1	Cubierta Lisa 215/70 R16 LISA	UNIDAD	UNIDAD	780.000	1	750.000	-4%	780.000	1	630.000	-19%	780.000	1	686.400	-12%
2	Cubierta Lisa 275/80 R22.5 149/146L (EQUIVALENTE A 3.000 KG POR CUBIERTA CUANDO TRABAJA DUAL)	UNIDAD	UNIDAD	2.483.333	1	1.850.000	-26%	2.483.333	1	2.200.000	-11%	2.483.333	1	2.185.333	-12%
3	Cubierta Semipantenera 275/80 R22.5 149/146L (EQUIVALENTE A 3.000 KG POR CUBIERTA CUANDO TRABAJA DUAL)	UNIDAD	UNIDAD	3.301.667	1	1.750.000	-47%	3.301.667	1	2.640.000	-20%	3.301.667	1	2.905.466	-12%
4	Cubierta Semipantenera 1000R20 milímetro 16 telas	UNIDAD	UNIDAD	1.596.667	1	1.400.000	-12%	1.596.667	1	1.450.000	-9%	1.596.667	1	1.405.066	-12%
5	Camara 20	UNIDAD	UNIDAD	245.000	1	200.000	-18%	245.000	1	210.000	-14%	245.000	1	215.600	-12%
6	Camisa 20	UNIDAD	UNIDAD	114.000	1	86.500	-24%	114.000	1	100.000	-12%	114.000	1	100.320	-12%
7	Cubierta 17.5-25 L26Z milímetro 16 telas	UNIDAD	UNIDAD	5.875.000	1	4.800.000	-18%	5.875.000	1	4.850.000	-17%	5.875.000	1	5.170.000	-12%
8	Camara 25	UNIDAD	UNIDAD	526.667	1	400.000	-24%	526.667	1	470.000	-11%	526.667	1	463.466	-12%
9	Cubierta 1400-24	UNIDAD	UNIDAD	5.473.333	1	4.000.000	-27%	5.473.333	1	4.950.000	-10%	5.473.333	1	4.816.533	-12%
10	Camara 1400-24	UNIDAD	UNIDAD	491.667	1	395.000	-20%	491.667	1	440.000	-11%	491.667	1	432.666	-12%
11	Cubierta Lisa 245/70 R16	UNIDAD	UNIDAD	918.333	1	750.000	-18%	918.333	1	700.000	-24%	918.333	1	808.133	-12%
12	Cubierta Lisa 175.70 R14	UNIDAD	UNIDAD	421.667	1	350.000	-17%	421.667	1	370.000	-12%	421.667	1	371.066	-12%
13	Radial 12-16.5 milímetro 10 TELAS	UNIDAD	UNIDAD	1.866.667	1	1.500.000	-20%	1.866.667	1	1.500.000	-20%	1.866.667	1	1.642.666	-12%
14	Cubierta Semipantenera 295/80 R22.5 152/148L EQUIVALENTE A 3550 KG POR CUBIERTA	UNIDAD	UNIDAD	2.966.667	1	1.600.000	-46%	2.966.667	1	1.750.000	-41%	2.966.667	1	2.610.666	-12%
15	Cubierta Lisa 295/80 R22.5 152/148L EQUIVALENTE A 3550 KG POR CUBIERTA	UNIDAD	UNIDAD	2.872.667	1	1.550.000	-46%	2.872.667	1	1.700.000	-41%	2.872.667	1	2.527.946	-12%
16	Cubierta 16.9-28 12 TL R4 milímetro 12 telas	UNIDAD	UNIDAD	5.982.667	1	3.850.000	-36%	5.982.667	1	5.500.000	-8%	5.982.667	1	5.264.746	-12%
17	Camara 28	UNIDAD	UNIDAD	565.000	1	400.000	-29%	565.000	1	500.000	-12%	565.000	1	497.200	-12%
18	Cubierta 12.5/80R 13 milímetro 10 telas	UNIDAD	UNIDAD	2.468.333	1	1.600.000	-33%	2.468.333	1	1.600.000	-35%	2.468.333	1	2.172.133	-12%
19	Camara 18	UNIDAD	UNIDAD	226.667	1	150.000	-34%	226.667	1	180.000	-21%	226.667	1	199.466	-12%
20	Cubierta 1300-24 G2 milímetro 15 telas	UNIDAD	UNIDAD	4.591.667	1	2.950.000	-36%	4.591.667	1	3.250.000	-29%	4.591.667	1	4.040.666	-12%
21	Camara 24	UNIDAD	UNIDAD	484.000	1	350.000	-28%	484.000	1	440.000	-9%	484.000	1	425.920	-12%
22	Cubierta 120-80-18	UNIDAD	UNIDAD	335.000	1	200.000	-40%	335.000	1	320.000	-4%	335.000	1	294.800	-12%
23	Camara 18	UNIDAD	UNIDAD	45.462	1	45.000	-1%	45.462	1	40.000	-12%	45.462	1	40.006	-12%
24	Cubierta 80-90-21	UNIDAD	UNIDAD	248.667	1	195.000	-22%	248.667	1	245.000	-1%	248.667	1	218.826	-12%
25	Camara 21	UNIDAD	UNIDAD	49.955	1	45.000	-10%	49.955	1	45.000	-10%	49.955	1	43.960	-12%
26	Cubierta 150-16 milímetro 8 telas	UNIDAD	UNIDAD	1.071.667	1	750.000	-30%	1.071.667	1	875.000	-18%	1.071.667	1	943.066	-12%
27	Camara 16 PICO CORRO	UNIDAD	UNIDAD	125.333	1	95.000	-24%	125.333	1	120.000	-4%	125.333	1	110.298	-12%
28	Cubierta 18.4-30 R1 milímetro 12 telas	UNIDAD	UNIDAD	6.170.000	1	3.950.000	-36%	6.170.000	1	5.850.000	-5%	6.170.000	1	5.429.600	-12%

29	Camara 30	UNIDAD	UNIDAD	623.333	1	450.000	-28%	623.333	1	550.000	-12%	623.333	1	548.533	-12%
30	Cubierta 14.9-24 R1, como minimo 8 telas	UNIDAD	UNIDAD	3.411.667	1	2.250.000	-34%	3.411.667	1	3.000.000	-12%	3.411.667	1	3.002.266	-12%
31	CÁMARA 14.9-24	UNIDAD	UNIDAD	458.769	1	325.000	-29%	458.769	1	380.000	-17%	458.769	1	403.716	-12%
32	Cubierta 235/70 R16	UNIDAD	UNIDAD	916.667	1	750.000	-18%	916.667	1	890.000	-3%	916.667	1	806.666	-12%
33	Cubierta 265/70-16	UNIDAD	UNIDAD	1.240.000	1	800.000	-35%	1.240.000	1	1.100.000	-11%	1.240.000	1	1.091.200	-12%
34	Cubierta 265/60 R18	UNIDAD	UNIDAD	1.261.667	1	950.000	-25%	1.261.667	1	1.100.000	-13%	1.261.667	1	1.110.266	-12%
35	Cubierta 3.25-16	UNIDAD	UNIDAD	233.333	1	195.000	-16%	233.333	1	200.000	-14%	233.333	1	205.333	-12%
36	Camara 16	UNIDAD	UNIDAD	80.333	1	70.000	-13%	80.333	1	60.000	-25%	80.333	1	70.693	-12%
37	Cubierta 5.00-12	UNIDAD	UNIDAD	334.593	1	305.000	-9%	334.593	1	295.000	-12%	334.593	1	294.441	-12%
38	Camara 12	UNIDAD	UNIDAD	51.615	1	48.500	-6%	51.615	1	50.000	-3%	51.615	1	45.421	-12%
39	Cubierta 215/75 R17.5	UNIDAD	UNIDAD	1.333.333	1	1.000.000	-25%	1.333.333	1	950.000	-29%	1.333.333	1	1.173.333	-12%
40	Cubierta 14.9-24 R4 minimo 10 telas	UNIDAD	UNIDAD	3.260.000	1	2.850.000	-13%	3.260.000	1	3.000.000	-8%	3.260.000	1	2.868.800	-12%
41	Camara 24	UNIDAD	UNIDAD	441.667	1	345.000	-22%	441.667	1	380.000	-14%	441.667	1	388.666	-12%
42	Cubierta 23.1-26 R3 minimo 12 telas	UNIDAD	UNIDAD	6.858.333	1	5.950.000	-13%	6.858.333	1	4.800.000	-30%	6.858.333	1	6.035.333	-12%
43	Camara 26	UNIDAD	UNIDAD	816.667	1	700.000	-14%	816.667	1	810.000	-1%	816.667	1	718.666	-12%
44	Cubierta 10-16.5 minimo 10 telas diseño 13	UNIDAD	UNIDAD	2.056.667	1	1.650.000	-20%	2.056.667	1	1.600.000	-22%	2.056.667	1	1.809.866	-12%
45	Cubierta 650-16	UNIDAD	UNIDAD	872.917	1	500.000	-43%	872.917	1	750.000	-14%	872.917	1	768.166	-12%
46	CÁMARA 650-16 PICO LARGO	UNIDAD	UNIDAD	119.467	1	95.000	-20%	119.467	1	100.000	-16%	119.467	1	105.130	-12%
47	Cubierta 215/70R15C	UNIDAD	UNIDAD	587.041	1	500.000	-15%	587.041	1	530.000	-10%	587.041	1	516.596	-12%
48	Cubierta 195 R15C	UNIDAD	UNIDAD	626.333	1	550.000	-12%	626.333	1	520.000	-17%	626.333	1	551.173	-12%
49	Cubierta 700R16	UNIDAD	UNIDAD	905.667	1	850.000	-6%	905.667	1	800.000	-12%	905.667	1	796.986	-12%
50	Cubierta 225/70 R15C	UNIDAD	UNIDAD	966.691	1	850.000	-12%	966.691	1	650.000	-33%	966.691	1	850.688	-12%
51	Cubierta 225/75 R16C	UNIDAD	UNIDAD	1.128.333	1	950.000	-16%	1.128.333	1	800.000	-29%	1.128.333	1	992.933	-12%
52	Cubierta 205/70 R15C	UNIDAD	UNIDAD	995.667	1	800.000	-20%	995.667	1	550.000	-45%	995.667	1	876.186	-12%
53	Cubierta 23.1-30 R1 minimo 12 telas	UNIDAD	UNIDAD	9.480.000	1	6.500.000	-31%	9.480.000	1	7.500.000	-21%	9.480.000	1	8.342.400	-12%
54	Camara 30	UNIDAD	UNIDAD	745.000	1	525.000	-30%	745.000	1	720.000	-3%	745.000	1	655.600	-12%
55	Cubierta 14.9-26 R1 minimo 12 telas	UNIDAD	UNIDAD	3.856.667	1	2.750.000	-29%	3.856.667	1	3.000.000	-22%	3.856.667	1	3.393.866	-12%
56	CÁMARA 14.9-26	UNIDAD	UNIDAD	455.933	1	385.000	-16%	455.933	1	410.000	-10%	455.933	1	401.221	-12%
57	CUBIERTA 215/75R17,5 USA	UNIDAD	UNIDAD	1.624.593	1	1.500.000	-8%	1.624.593	1	950.000	-42%	1.624.593	1	1.429.641	-12%
58	CUBIERTA 650-16	UNIDAD	UNIDAD	756.250	1	550.000	-27%	756.250	1	650.000	-14%	756.250	1	665.500	-12%
59	CUBIERTA 17.5 - 25 L3	UNIDAD	UNIDAD	6.263.750	1	5.250.000	-16%	6.263.750	1	4.750.000	-16%	6.263.750	1	5.512.100	-12%
60	CUBIERTA 11.00-20 ROAD ROLLER CI 18PR	UNIDAD	UNIDAD	5.056.667	1	3.500.000	-31%	5.056.667	1	4.750.000	-6%	5.056.667	1	4.449.866	-12%
61	CÁMARA 11.00-20 FE1920 TR11175C	UNIDAD	UNIDAD	445.000	1	435.000	-2%	445.000	1	350.000	-21%	445.000	1	391.600	-12%
62	CUBIERTA 9,5/65-15	UNIDAD	UNIDAD	791.578	1	750.000	-5%	791.578	1	600.000	-56%	791.578	1	696.588	-12%
63	215/65R17CARGO	UNIDAD	UNIDAD	641.761	1	650.000	1%	641.761	1	913.200.000	-7%	641.761	1	564.749	-12%
				111.995.712		82.540.000		111.995.712		91.320.000		111.995.712		98.556.197	


  
 Lic. Yolanda Gerwin
   
 Prefectura de la P.O.C.
   
 Estación
   
 Gobierno Municipal